BLAYLON S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
EXPRESADOS EN DOLARES DE E.U.A.

1. OPERACIONES

BLAYLON S.A., se constituyó mediante escritura pública el 9 de Febrero del 2007 en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el Número 9.724 el 15 de Febrero del 2007.- La actividad principal de la Compañía es dedicarse a la explotación de criaderos y larvas de camarón y en general todo cuanto ser relacione con este tipo de actividad pudiendo para el efecto comprar y vender a personas naturales y jurídicas. El plazo de esta sociedad es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil.

La contabilidad y la presentación de los estados financieros de la Compañía, se expresa en dólares americanos, por cuanto se incorporó desde el año 2000 el dólar de los Estados Unidos de Norte América como la moneda oficial en la República del Ecuador. La Compañía no es contribuyente especial. Los estados financieros de la **BLAYLON S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2013 se aprobaron para su emisión por la Administración de la Compañía, el día 28 de marzo del 2014.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros individuales se han elaborado de acuerdo a los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Estas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2013 y aplicadas de manera uniforme en todos los ejercicios presentados en estos estados financieros.

2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2013 están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), las que han sido adoptadas en Ecuador, y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales aplicadas de manera uniforme en los ejercicios que se presentan. Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con el principio del costo histórico.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para PYMES requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Administración ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo disponible, depósitos a la vista en bancos y otras inversiones de corto plazo de alta liquidez con vencimientos

originales de hasta tres meses, menos sobregiros bancarios.

2.4 Activos y pasivos financieros

La Compañía clasifica sus activos financieros en 3 categorías: "activos y pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas", "activos y pasivos financieros a su costo amortizado"; y, "activos y pasivos financieros a su costo menos deterioro de valor".

Al 31 de diciembre del 2013, la Compañía sólo poseía activos y pasivos financieros en la categoría de "préstamos y cuentas por cobrar y pagar". La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos y pasivos financieros, la Administración determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial. Las compras y ventas normales de activos y pasivos financieros se reconocen a la fecha de compra o liquidación, es decir, la fecha en la que el activo es adquirido o entregado por la Compañía.

2.5 Cuentas y documentos por cobrar Clientes

Las cuentas por cobrar son importes debidos por clientes por ventas de bienes y servicios realizados en el curso normal del negocio, por lo tanto son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Aquellas partidas con vencimiento menor a 12 meses se clasifican como activos corrientes en el Estado de Situación Financiera.

Los deudores comerciales, se deben contabilizar inicialmente a su valor razonable, reconociendo un resultado financiero por el período que media entre su reconocimiento y la valoración posterior, es decir a su costo amortizado. En el caso específico de los deudores comerciales, se optó por utilizar el valor nominal, teniendo en cuenta los cortos plazos de cobranza (menores a 90 días) que maneja la compañía.

Adicionalmente se realizan estimaciones sobre aquellas cuentas de cobro dudoso sobre la base de una revisión objetiva de todas las cantidades pendientes al final de cada período. Las pérdidas por deterioro relativas a créditos dudosos se registran en el Estado de resultados integrales en el período que se producen.

2.6 Deterioro de activos

Deterioro de activos no financieros

La Compañía evalúa anualmente la existencia de indicadores de deterioro sobre activos no corrientes. Si existen indicadores, la Compañía estima el monto recuperable del activo deteriorado. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. La Administración ha realizado los análisis pertinentes y considera que no se han producido eventos que indiquen que sus activos no corrientes significativos no podrían recuperarse a su valor en libros.

Deterioro de activos financieros

Activos valuados a costo amortizado

La Compañía evalúa al final de cada período si hay evidencia objetiva de deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros. Si existe deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros la pérdida por deterioro se reconoce solo si hay evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y que el evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto sobre los flujos de efectivo estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede ser estimado confiablemente.

El monto de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor presente de los futuros flujos de efectivo estimados descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y el monto de la pérdida se reconoce en el estado de resultados integrales. Si, en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y dicha disminución se relaciona objetivamente

a un evento que haya ocurrido después de que se reconoció dicho deterioro, se reconoce en el estado de resultados integrales la reversión de la pérdida por deterioro previamente reconocida.

La Administración ha realizado los análisis pertinentes y considera que no se han producido eventos que indiquen que sus activos financieros significativos no podrían recuperarse a su valor en libros.

2.7 Inventarios

Los inventarios se presentan al costo histórico calculado para productos terminados, en proceso, materias primas, material de empaque, repuestos y otros, utilizando el método promedio ponderado para la imputación de las salidas de dichos inventarios.

El costo de los productos terminados comprende los costos de materia prima, mano de obra directa, otros costos directos y gastos generales de fabricación (basados en una capacidad operativa normal) y excluye los costos de financiamiento y las diferencias en cambio. El saldo del rubro no excede su valor neto de realización, el cual corresponde al precio de venta estimado en el curso normal de las operaciones, menos los gastos de venta variables. Los productos obsoletos son reconocidos a su valor neto de realización.

Las importaciones en tránsito se presentan al costo de las facturas más otros cargos relacionados con la importación.

2.8 Activos biológicos

Son activos biológicos los animales vivos sobre los cuales la Compañía gestiona su trasformación biológica, dicha transformación comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos y cuantitativos en los activos biológicos. Los animales vivos que posee la Compañía y que componen este rubro, corresponden a camarones en todas sus etapas.

En términos de valoración de estos activos, como norma general estos deben ser reconocidos inicial y posteriormente a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta. Si el valor razonable de un activo biológico no puede ser determinado de manera confiable debido a que no existe un mercado activo, su valor es establecido a través de precios referenciales de mercado y si no existen éstos precios se debe optar por la determinación del valor actual de los flujos futuros netos que generará el activo biológico durante su vida útil.

No obstante lo anterior, la Compañía ha definido que para los activos, fundamentalmente en las primeras etapas de crecimiento no existe un valor razonable que pueda ser medido de forma fiable. Además, al momento de buscar precios referenciales de mercado, estos no pueden ser relacionados directamente con la etapa de producción al momento del cierre de los estados financieros. Además, al determinar el valor presente de los flujos futuros netos la Compañía, ha determinado que no existe certeza razonable de que las siembras a producir de camarones serán cosechadas en una cantidad aproximada o razonable, porque en base a las estadísticas de rendimientos de producción son volátiles.

De esta forma, los camarones son valorados inicial y posteriormente bajo el método del costo. Lo anterior atendiendo a lo establecido en la sección 34 de las NIIF para las PYMES.

2.9 Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipos de la compañía se componen de terrenos, edificios, instalaciones, maquinarias, vehículos, equipos, muebles, enseres, equipos de computación y equipo de comunicación.

Las propiedades, planta y equipos se contabilizan por su costo histórico menos su correspondiente depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición y construcción de los elementos.

Los costos posteriores se incluyen en el importe en libros del activo o se reconocen

como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el coste del elemento pueda determinarse de forma fiable. El importe en libros de la parte sustituida se da de baja contablemente. El resto de gasto por reparaciones y mantenimiento se carga a la cuenta de resultados durante el ejercicio financiero en que se incurre en el mismo.

Los terrenos no se amortizan. La amortización se calcula usando el método lineal para asignar la diferencia entre el coste de los activos y sus valores residuales durante las vidas útiles estimadas, que se indican a continuación:

• Edificios	20 años
• Instalaciones	10 años
• Maquinaria y equipos	10 años
• Embarcaciones	20 años
• Vehículos	5 años
• Mobiliario, enseres y equipos de comunicaciones	10 años
• Equipo de computación y software	3 años

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, en la fecha de cada balance. La compañía ha determinado un valor residual cero para sus Propiedades, planta y equipos.

Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su importe en libros se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable (Nota 2.6)

Las pérdidas y ganancias por la venta de Propiedad, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el importe en libros y se reconocen en la cuenta de resultados dentro de "Otras (pérdidas)/ganancias - netas".

2.10 Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos en el curso normal de los negocios reconocidos al valor nominal de las facturas relacionadas, que se aproxima a su costo amortizado. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes tienen vencimientos menores a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera, de lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

2.11 Costes por intereses

Los costes por intereses generales y específicos se reconocen directamente en resultados integrales en el ejercicio en que se incurre en ellos.

2.12 Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias está conformado por las obligaciones legales por impuesto a la renta (impuesto a la renta corriente) y los impuestos diferidos. El impuesto a las ganancias es reconocido en el estado de resultados integrales, excepto cuando éste se relaciona con partidas registradas directamente en el patrimonio, en cuyo caso el efecto de impuesto se reconoce también en patrimonio.

(a) Impuesto a la renta corriente

El impuesto a la renta corriente se calcula sobre la renta gravable del año utilizando tasas impositivas promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

(b) Impuesto a la renta diferido

El impuesto a la renta diferido es aquel que la Compañía espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y sus correspondientes bases tributarias. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculados a las tasas que estarán vigentes a la fecha en que los pasivos sean pagados

y los activos sean realizados.

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

2.13 Beneficios a empleados

(a) Participación de los trabajadores en las utilidades

El 15% de la utilidad anual que se debe reconocer por concepto de participación laboral en las utilidades es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

(b) Beneficios definidos: jubilación patronal

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

(c) Beneficios por terminación de contrato: bonificación por desahucio

El costo de los beneficios por terminación de contrato (bonificación por desahucio) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

2.14 Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando (i) la Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados, (ii) es probable vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y (iii) el monto se ha estimado de forma fiable. Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

No existen a la fecha de cierre de los estados financieros incertidumbres que deban reconocerse como provisiones.

2.15 Reservas por valuación

De acuerdo a la resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, se establece el destino que se dará a los saldos acreedores de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados por adopción primera vez de las NIIF Completas, entre otras.

2.16 Reconocimiento de ingresos por actividades ordinarias

Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por los bienes vendidos o servicios prestados, netos de descuentos y devoluciones. Los ingresos ordinarios se reconocen cuando el ingreso se puede medir con fiabilidad, es probable que la entidad vaya a recibir un beneficio económico futuro, cuando se ha transferido todos los riesgos y beneficios de los productos de la compañía y cuando se alcancen determinadas condiciones para cada una de las actividades de la Compañía que se describen a continuación:

Ventas de bienes

La compañía compra, produce y vende dos principales productos tanto al mercado extranjero y al nacional, como son los Camarones (frescos), y otros inventarios. Las ventas de bienes y servicios, se reconocen cuando la compañía ha entregado los productos o prestado el servicio al cliente, el cliente tiene la gestión del canal y el precio de venta de los productos, y no hay ninguna obligación incumplida que pueda afectar a la aceptación de los productos por parte del cliente.

2.17 Costos y Gastos

Los costos y gastos se registran al costo, estos se reconocen a medida en que se incurren, independientemente de la fecha en que se realiza el pago, de acuerdo a los lineamientos de la base contable de acumulación (devengo) en la Sección 2 de las NIIF para las PYMES "Conceptos y Principios Generales".

3. ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (que comprende a los riesgos de precio y tasa de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía.

(a) Riesgos de mercado

La Compañía no mantiene riesgos de mercado.

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito por su naturaleza, es un riesgo inherente, que si bien debe controlarse nunca desaparece, esto dado por el no pago de facturas o pago fuera de tiempo de las mismas. Sin embargo de acuerdo al modelo de negocio de la empresa para reducirlo contamos con diferentes controles, los cuales mencionamos a continuación:

- Revisión de clientes de acuerdo a las políticas de crédito (evaluación crediticia: capacidad de pago, garantías, carácter, etc.) y cobranzas (comités de cartera y técnicas de cobranzas) más efectivas, acordes a las ofrecidas por el mercado, y para cada tipo de cliente canal.

- Análisis mensual de indicadores de cartera que permitan aplicar un seguimiento evolutivo para la toma de decisiones adecuadas y soportadas.

- Mejoramiento continúo de los procesos inmersos en las políticas de crédito y de cobranza (soporte tecnológico y herramientas disponibles).

(c) Riesgo de liquidez

Continuando con el modelo de negocio y factibilidad interno que maneja la empresa se administra la liquidez tomando en consideración los siguientes puntos.

- Elaboración y aplicación de políticas manuales de cobranzas claras que permitan un mejor seguimiento del crédito otorgado, a través de una estructura administrativa descentralizada que la soporte.

- Elaboración y análisis mensual de indicadores que permitan evaluar la gestión en determinados procesos.

3.2 Administración del riesgo de capital

Continuando con el modelo de negocio y factibilidad interno que maneja la empresa se administra el riesgo de capital tomando en consideración los siguientes puntos.

- Se trazan horizontes de retorno de capital de corto (menores a 1 año), mediano (entre 1 y 3 años) y largo (más de 3 años) plazo que permita valorar por un mayor valor económico a la empresa.

- Partimos de la identidad que relaciona al retorno de capital con los retornos de activos y pasivos.

3.3 Estimación de valor razonable

Para fines de determinar el valor razonable de un activo o pasivo financiero puede aplicarse alguna de las siguientes jerarquías de medición:

- Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (nivel1).
- Información distinta a precios de cotización incluidos en el nivel 1 que se pueda confirmar para el activo o pasivo, ya sea directamente (precios), o indirectamente (que se deriven de precios) (nivel 2).
- Información sobre el valor presente de los flujos futuros (nivel 3).

Al 31 de diciembre del 2012 y del 2011 y al 1 de enero del 2011, la Compañía no posee elementos a ser medidos a valor razonable.

4. ESTIMACIONES Y APLICACIÓNES DE CRITERIO PERSONAL

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes por definición muy pocas veces serán iguales a los resultados reales.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso de forma prospectiva. Las principales estimaciones y sus supuestos se presentan a continuación:

(a) Impuestos

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. La Compañía cuenta con asesoría profesional en materia tributaria al momento de tomar alguna decisión sobre asuntos tributarios. A pesar que la Administración considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, podrían existir discrepancias con la administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

(b) Obligaciones por beneficios por retiros del personal

El valor presente de las obligaciones por planes de pensión depende de un número de factores que se determinan sobre bases actuariales usando un número de supuestos. Los supuestos usados al determinar el costo neto por pensiones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en estos supuestos tendrá impacto en el valor en libros de la obligación por planes de pensión.

La Compañía determina la tasa de descuento apropiada al final de cada año para determinar el valor presente de las futuras salidas de flujos de efectivo estimadas que se prevé se requerirá para cancelar las obligaciones por planes de pensión. Al determinar esta tasa de descuento, la Administración considera las tasas de interés de bonos corporativos de alta calidad que se denominan en la moneda en la que los beneficios se pagarán y que tienen plazos de vencimiento similares o que se aproximan a los plazos de las respectivas obligaciones por planes de pensión. Otros supuestos claves para establecer las obligaciones por planes de pensión se basan en parte en las condiciones actuales del mercado.

5. EFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2013, el dinero de libre disponibilidad de la Compañía consistía en:

valores en efectivo en caja de la Compañía y valores depositados en cuentas corrientes en las siguientes instituciones financieras:

Caja Oficina	109.96
Banco Austro Cta. Cte.	118,887.56
Banco Austro Cta. Ah.	1,293.21
Banco del Pichincha	165,463.79
Banco Internacional	987.35
	286,741.87

6. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Los saldos de las Cuentas y Documentos por cobrar al 31 de diciembre del 2013, se detallan a continuación:

Clientes	21,869.36
Otras cuentas por cobrar	27,766.60
Cuentas por Cobrar Empleados	13,398.36
	63,034.32

7. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2013, los Inventarios consistían en:

Materia prima	95,486.81
Piscinas en proceso	530,821.90
Inventario de Suministros y Materiales	4,969.92
Inventario de Repuestos	64,345.67
	695,624.30

8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Los saldos de las propiedades, planta y equipos, al 31 de diciembre del 2013 y las transacciones durante el año, consistían en:

Propiedad, Planta y Equipo	Saldo al 2012-12-31	Adiciones	Retiros	Saldo al 2013-12-31	% de Deprec.
Edificios	208,394.67	0.00	0.00	208,394.67	5%
Instalaciones	1,246,803.90	0.00	(9,434.80)	1,237,369.10	10%
Maquinarias y Equipos	88,175.69	63,840.00	(29,400.00)	122,615.69	10%
Embarcaciones	321,669.20	0.00	0.00	321,669.20	5%
Vehículos	304,745.16	218,400.00	0.00	523,145.16	20%
Muebles y Enseres	2,808.38	0.00	0.00	2,808.38	10%
Equipos de Comput. y Software	10,132.44	0.00	0.00	10,132.44	33%
Equipos de Comunicación	17,673.60	82,477.12	0.00	100,150.72	10%
Sub-Total Propiedad, Planta y Equipo	**2,200,403.04**	**364,717.12**	**(38,834.80)**	**2,526,285.36**	
(-) Depreciación Acumulada	(686,067.50)	0.00	0.00	(1,025,073.49)	
Total propiedad, planta y equipos	**1,514,335.54**	**364,717.12**	**(38,834.80)**	**1,501,211.87**	

9. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2013, las Cuentas y Documentos por Pagar consistía en:

Proveedores Locales	
Proveedores de Materia Prima	354,345.85
Proveedores de Suministros	20,462.97
Proveedores de Materiales y repuestos	225,530.44
Proveedores de Combustibles y Lubricantes	15,657.46
Proveedores de Servicios	72,099.62
Otros Proveedores	6,656.00
	694,752.34

10. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Las Obligaciones con Instituciones Financieras al 31 de diciembre del 2013; quedo así:

Obligaciones con Instituciones Financieras	
Corporación Financiera Nacional	129,666.66
Banco Pichincha C.A.	25,916.96
Intereses por pagar Ptmo. Bancario	25,592.99
	181,176.61

11. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2013, las Otras Obligaciones Corrientes consistían en:

Otras Obligaciones Corrientes	
Obligaciones Tributarias	47,319.98
Beneficios sociales por pagar	95,300.81
Obligaciones IESS	7,586.60
	150,207.39

12. OTROS PASIVOS CORRIENTES

Los Otros Pasivos Corrientes, al 31 de Diciembre del 2013 mantenían un saldo de **US$ 1,222.26**

13. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTE

Los Cuentas y Documentos por pagar a Largo Plazo al 31 de diciembre del 2013; ascendían a **US$ 111,400.77**

14. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2013, la Obligaciones con Instituciones Financiera a Largo Plazo, consistía en:

Obligaciones Financieras a Largo Plazo	
Corporación Financiera nacional	648,333.34
Banco Pichincha C.A.	14,083.04
	662,416.38

Al 31 de diciembre del 2013, la compañía ha celebrado la primera hipoteca sobre el bien inmueble, que incluye terreno y edificaciones a favor de la Corporación Financiera Nacional para

garantizar el crédito obtenido, así como también se encuentra endosado a favor de la CFN las pólizas de seguro de incendio y/o todo riesgo sobre las edificaciones e instalaciones del bien ubicado en la isla Escalante, sector Los Chalanes, cantón Guayaquil, provincia del Guayas por un monto de US$ 1,635,283 que garantizan los créditos de la Compañía Blaylon S.A. Hipoteca abierta prendada de un mini cargador Caterpillar y Sistema de Vigilancia por un monto de US$ 117,090. También se encuentra una hipoteca abierta naval a favor de la CFN por la Gabarra Víctor Emilio I por un monto de US$ 245,000. Así como también se encuentra una prenda industrial abierta a favor de la CFN por un tractor Caterpillar, un motor estacionario marca MWM y un motor Yamaha modelo 200 AETL con sus respectivas pólizas de seguro por incendio, y/o todo rayo y todo riesgo, los cuales garantizan su propio crédito, como también los créditos de las Compañías CEMARSA S.A. y BLAYLONS.A.

15. PATRIMONIO

Al 31 de Diciembre del 2013 el Capital Social de La Compañía es de **US $ 300,000**. Capital totalmente pagado; a continuación detallamos los saldos del Patrimonio:

Patrimonio	
Capital Social	300,000.00
Reserva Legal	8,925.71
Reserva Facultativa y Estatutaria	4,377.44
Utilidad Acumulada	162,267.06
Utilidad del Ejercicio	269,866.40
	745,436.61

16. RESERVA LEGAL

La ley de Compañías requiere que las sociedades anónimas transfieran a la reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que la reserva llegue por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

17. IMPUESTO A LA RENTA

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 497-S de diciembre 30 del 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 del 2009), por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio del 2010), y por el Art. 51 del Reglamento para la aplicación de la LORTI, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 24% para el año 2011, 23% para el año 2012; y, 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios de acuerdo al Suplemento del Registro Oficial No. 351, de octubre del 2010, publicado por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) en la que se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1 (un) punto anual en la tarifa del impuesto a la renta.

La provisión del Impuesto a la Renta para el año 2013, se calculó previa conciliación tributaria en base al 22% sobre la utilidad después del 15% para los trabajadores. Considerando el anticipo calculado y pagado para el presente año US$ 22,700.89 y siendo mayor el impuesto causado **US$ 75,230.16** menos las retenciones en la fuente, Crédito tributario de años anteriores e ISD, se determinó el monto a pagar por impuesto a la renta por US$ 41,955.96 y cuyo detalle se presenta a continuación:

CONCILIACION TRIBUTARIA

Utilidad Contable	**405,995.95**
DEPURACIÓN:	
(-) 15% Participación a Trabajadores	(60,899.39)
(+) Gastos no deducibles locales	11,903.70
(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	(15,045.00)
Base Imponible para el cálculo del Impuesto en la Renta	**341,955.26**
Impuesto a la renta causado	75,230.16
(-) Anticipo calculado para el presente ejercicio	(22,700.89)
(=)Impuesto a la renta causado mayor al anticipo determinado	52,529.27
(+) Saldo del anticipo Pendiente de Pago	22,480.81
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	(26,574.54)
(-) Crédito Tributario de años anteriores	(4,773.33)
(-) Crédito Tributario por ISD	(1,706.25)
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	**41,955.96**

18. CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de Diciembre de 2010, se publico el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

a) En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1 (un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

b) Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.

c) Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagaran el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.

d) Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los periodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforesteria y silvicultura, con etapa de crecimiento superior de un año

e) La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustibles para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.

f) Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.

g) Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.

h) Están exonerados del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

i) Hasta el 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.

j) Están exonerados del Impuesto a la Renta los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.

k) Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el impuesto a la Renta en el mes siguiente.

l) Se exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones del Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de inversiones.

19. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

En el Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004, se publicó la reforma al reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre del 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentaran en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencias e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor de dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

El Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de abril del 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal por un monto acumulado superior a US $ 1.000.000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el R.O. N0. 324 del 25 de abril del 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGECGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior – incluyendo paraísos fiscales – sean superiores a US $ 3.000.000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US$ 1.000.000 y US $ 3.000.000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US $ 5.000.000 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre del 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencias los sujetos pasivos que:

- Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.

- No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y,
- NO mantengan suscrito con estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

En la resolución NAC-DGECGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero del 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No. 209 del martes 8 de junio del 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor de dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multas de hasta US $ 15.000.

Con la resolución NAC-DGECGC13-00011, publicada en el R.O. No. 878 del 24 de enero del 2013 se realiza las siguientes observaciones:

1.- Se **sustituye** el primer artículo 1: en el texto:
De: "con partes relacionadas domiciliadas en el exterior"
Por: "**con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior"**

2.- Se **sustituye** el tercer inciso del artículo 1: en el texto de:
De: "Superior a los cinco millones de dólares (USD 5.000.000)" por:
Por "**Superior a los seis millones de dólares (USD 6.000.000)**"; y,

3.- Se **elimina** íntegramente el segundo inciso del artículo 1.

4.- Se **sustituye** el primer inciso del artículo 4
De: "Este informe deberá contener la siguiente información"
Por: "**Este informe deberá presentarse por escrito y en archivo magnético, en formato PDF-texto"**

Al 31 de diciembre del 2013, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

20. HECHOS POSTERIORES

Entre el 31 de diciembre del 2013 y la fecha de presentación de los estados financieros 30 de abril del 2014; se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía no tiene un efecto importante sobre los estados financieros; y, del cual se cumplió oportunamente con su implementación y presentación; los describe a continuación:

1. **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS -REGISTRO DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS**
La resolución del SRI No. NAC-DGERCG11-00393, publicada en el R.O. No. 567 de fecha 31 de octubre del 2011, reformada por la resolución No. NAC-DGERCG11-00426, publicada en el R.O. 599 del 19 de diciembre del 2011, establece la obligación de los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, de conformidad con la definición del art. 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, de determinar el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, participes o socios, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el referido acto normativo que establece: *"todas las sociedades, según la definición del art. 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que a partir del 1 de enero del 2011, sus socios, accionistas o participes, constituyentes o beneficiarios, hayan sido sociedades domiciliadas en el exterior, deberán actualizar su información societaria en los términos y medios que señala la presente resolución, de manera obligatoria hasta el último día del mes de diciembre del presente año"*.; posteriormente con la resolución NAC-DGERCG12-00013 del SRI se amplía el plazo hasta enero del 2012.

La Compañía presento el Registro de Accionistas, Participes o socios, el día 28 de mayo del 2012; manteniendo en sus registros contables la fe de presentación debidamente sellada y firmada por

los funcionarios del SRI.

2. MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES – SALARIO DIGNO

Con el acuerdo No. 005 del Ministerio de Relaciones Laborales, se establece el procedimiento para el cálculo, pago y control de cumplimiento de la compensación económica para el salario digno publicado en el R.O. No. 629 del 30 de enero del 2012; a continuación incluimos los arts., más importantes del acuerdo antes mencionado:

Art. 1. Se determina como compensación para el salario digno el monto de US$ 380, 52 para el año 2013; monto determinado dividiendo el costo promedio de la canasta familiar del año 2013, para el número de perceptores del hogar determinados por el INEC.

Art. 2. La compensación económica se define entre diferencia del valor del salario digno determinado en el Art. Anterior y el ingreso mensual percibido por el trabajador, de acuerdo a los componentes establecidos en el art. 9 del COPCI durante el año 2013.

Art. 4. La liquidación para el pago de la compensación económica del año 2013 se hará hasta el 31 de diciembre de ese año y se pagara a los trabajadores hasta el 31 de marzo del año 2014 por una sola vez; para el cual el empleador destinara hasta el 100% de las utilidades correspondientes al año 2013, de acuerdo al art. 2; además

Art. 5. Todos los empleadores tienen que llenar y completar el Informe Empresarial sobre participación de utilidades 2013 en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales identificando a los trabajadores que deben recibir la compensación económica del salario digno.

Art. 6. De no realizarse el pago de la compensación económica, el empleador será sancionado con un valor igual al 25% de la compensación económica no pagada a los trabajadores, en la forma y medios que el Ministerio lo establezca, sin perjuicio del correspondiente pago de la compensación a la cual está obligado.

3. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS – PRESENTACION DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Con la resolución del SRI No. NAC-DGERCGC12-00001, publicada en el R.O. No. 618 de fecha 13 de enero del 2012, se resuelve la obligación de presentar el "Anexo Transaccional Simplificado" con la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones a todos los sujetos pasivos.

La información debe ser enviada a través de internet hasta el último día del mes subsiguiente al que corresponde la misma o entregarse en las direcciones regionales de acuerdo con el calendario puesto en consideración de acuerdo con el 9no. Digito de RUC.00

Con la resolución del SRI No. NAC-DGERCGC12-00296, publicada en el R.O. No. 720 de fecha 8 de junio del 2012, también se obliga a los agentes de aduanas definidos como tales en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones a presentar el "Anexo Transaccional Simplificado" únicamente mientras la persona conserve su licencia para ejercer la actividad de Agente de Aduana.

GERENTE GENERAL
Nombre: Ramos Villacis Victor Emilio
CI. No. : 0905980256

CONTADOR
Nombre: Velastegui Cruz Luis Rubén
CI/RUC.: 0912292737001